



*****NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE CALI*****

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: UN MIL DIECISIETE (1.017) *****

FECHA: MARZO VEINTINUEVE (29) DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011). *****

ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS. *****

COMPARECIENTE: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., NIT: 900333452-1 *

En la Ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo del año dos mil Once (2.011), compareció ante mí, BERNARDO VALLEJO RESTREPO, NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI, concurriendo al Despacho de la sede Notarial, quien dijo llamarse CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de Ciudadanía numero 10.535.822 y manifestó: *****

PRIMERO.- Que en el presente acto obra en su calidad de Gerente de la Sociedad denominada VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., con domicilio principal en la ciudad de Cali, legalmente constituida mediante la Escritura Pública No.4.792 del 28 de Octubre de 2.009, otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el día 14 de Enero de 2010 bajo el No. 317 del Libro IX y la Escritura Pública No. 5969 del 31 de Diciembre de 2.009, otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el día 14 de Enero de 2010 bajo el No. 318 del Libro IX, existencia y representación legal que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuya copia se adjunta para su protocolización con ésta Escritura. *****

SEGUNDO.- Que obrando en la condición señalada, eleva a Escritura Pública, la Reforma de Estatutos Sociales, adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., contenida en el Acta del 18 de Febrero de 2.011 la cual consta de Cinco (05) folios u hojas útiles, cuya copia se adjunta para su protocolización con éste instrumento público que a su tenor literal expresa: *****

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. *****



En el Despacho del Señor Gobernador del Valle del Cauca (Piso 16), Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a las 2:00 P.M. del viernes 18 de febrero de dos mil once (2011), se dio inicio a la reunión de la

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., previa convocatoria realizada por el Gerente de la Sociedad, mediante citación escrita de fecha 11 de febrero de dos mil once (2011) dirigida a todos y cada uno de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Empresa. *****

El suscrito Secretario verificó el quórum previsto en los Estatutos y se estableció la asistencia de los siguientes accionistas: *****

No.	NOMBRE ACCIONISTA	No. De Acciones	% de Partic. Accionaria
1	Departamento del Valle del Cauca, representado por el Señor Gobernador, Dr. Francisco José Lourido Muñoz.	944	94,4
2	Municipio de Riofrío, representado por su Alcalde, Doctor Heriberto Cabal Medina	4	0,4
3	Municipio de San Pedro, representado por su Alcalde, Doctor Werney Ladino Bedoya	4	0,4
4	Municipio de El Aguila, representado por su Alcalde Doctor Gilder López Serna	4	0,4
5	Municipio de Toro, representado por su Alcalde, Doctor Rodrigo Alberto Garay Lemus	4	0,4
6	Municipio de Vije, representado por su Alcalde, Doctor Bernardo Sánchez Soto	4	0,4
7	Municipio de Andalucía, representado por su Alcalde, Doctor Albeiro Sepúlveda Grajales	4	0,4
8	Municipio de La Cumbre, representado por su Alcalde, Doctor Alberto Lecarde	4	0,4
	TOTALES:	972	97,2%

Estuvieron presentes, de igual manera, los doctores Henry González Cerquera, Carlos Eduardo Calderón Llantén, y José e. Rueda Alvarez. *****

Acto seguido, se puso a consideración de los asistentes el siguiente orden del día:***

1. Verificación del quórum. *****
2. Designación del Presidente y el Secretario de la Asamblea General. *****
3. Designación del Revisor Fiscal de la empresa, y fijación de sus honorarios. ***
4. Nombramiento miembros de la Junta Directiva. *****
5. Aprobación reforma a los estatutos de la Sociedad. *****
6. Designación comisión para aprobación del Acta de la Asamblea. *****
7. Proposiciones y varios. *****
8. Clausura de la Asamblea. *****



En desarrollo del orden del día la Asamblea General de Accionistas sesionó de la siguiente manera: *****

1. Verificación del quórum. El Gerente expresó que se encontraban debidamente

7 700095 989213



representadas 972 acciones que equivalían al 97,2% de la totalidad de las acciones sociales y, en consecuencia, existía quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones. *****

2. Elección del Presidente y el Secretario de la Asamblea. La Asamblea General, de manera unánime eligió como Presidente al doctor Francisco José Lourido Muñoz y como

Secretario al doctor Heriberto Cabal Medina. El doctor Francisco José Lourido Muñoz asumió la presidencia. *****

3. Designación Revisor Fiscal de la Sociedad y fijación de sus honorarios. *****

El Secretario dió lectura al artículo cuadragésimo tercero del Estatuto de la Empresa, cuyo texto reza: *****

“ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO. REVISOR FISCAL – PERIODO – REMUNERACION – INCOMPATIBILIDADES.- *La sociedad tendrá un Revisor Fiscal que será reemplazado en sus faltas absolutas y temporales por un suplente, elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año, reelegibles indefinidamente o removibles en cualquier tiempo. Aún en el caso en que el Revisor Fiscal sea una persona jurídica, quien desempeñe personalmente el cargo deberá ser un Contador público con especialización y experiencia en revisoría fiscal.* *****

PARAGRAFO: *El Revisor Fiscal estará sometido a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por el Artículo 205 del Código de Comercio. Adicionalmente, salvo que la Asamblea decida otra cosa, no podrá ser Revisor Fiscal de la sociedad, la persona natural o jurídica que ejerza el cargo de Revisor Fiscal o de auditor en empresas competidoras. De la misma manera, quien ejerza el cargo de revisor fiscal en la sociedad podrá, previa autorización de la asamblea, desempeñarlo en empresas competidoras.* *****

Acto seguido, para la elección del Revisor Fiscal y su Suplente, la Asamblea analizó las propuestas de las siguientes Firmas: *****

CONSULTING AND ACCOUNTING *****

CROWE HORWATH COLOMBIA S.A. *****

FERGON OUTSOURCING LTDA *****

Los tres representantes cumplen con los requisitos exigidos en el estatuto para ocupar el cargo de Revisor Fiscal. *****

Luego de evaluados la idoneidad, experiencia general, experiencia específica en el sector de servicios públicos domiciliarios, presencia a nivel Nacional e internacional, y valores agregados, por unanimidad la Asamblea designó como Revisor Fiscal a la

IMPRESO EN DICIEMBRE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 800 000 906 5

firma CROWE HORWATH COLOMBIA S.A., quienes informarán al Gerente de la Empresa el nombre de los profesionales que se desempeñarán en calidad de principal y suplente de la Revisoría Fiscal para su inscripción en la Cámara de Comercio de Cali. Igualmente, por unanimidad la Asamblea aprobó como remuneración total (incluido IVA), honorarios por un valor de \$ 3.500.000,00 mensuales. *****

4. Nombramiento miembros de la Junta Directiva: *****

Respecto a este tema, el Secretario formuló las siguientes precisiones: *****

Los Estatutos Sociales de la Empresa, en su artículo 34, prevén que la Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes de la siguiente forma: *****

1) El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, por derecho propio, y su suplente. *****

2) Tres miembros principales y sus respectivos suplentes, escogidos libremente por el señor Gobernador. *****

3) Un miembro principal y su respectivo suplente, escogido por el señor Gobernador, previa selección efectuada por los accionistas minoritarios. *****

El periodo de los miembros de la Junta será de tres (3) años, removibles en cualquier tiempo y reelegibles indefinidamente. *****

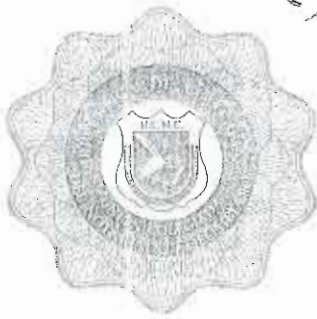
A la fecha, los miembros de la Junta Directiva son los siguientes: *****

RENGLON	PRINCIPALES	SUPLENTES
PRIMERO	Francisco José Lourido Muñoz	Cecilia Tovar de Vargas
SEGUNDO	Javier Hernán Parga Coca	
TERCERO	José Lurduy Ortegón	Carmen Eugenia Sterling Sadovnik
CUARTO	Juan Gerardo Sanclemente Quiceno	Jorge Eliécer Rojas
QUINTO	Fernando Escobar Arroyabe, Alcalde Ansermanuevo	

Como se observa, los suplentes del segundo y quinto renglones están pendientes de designar. Sin embargo, el suplente del quinto renglón es elegido por el Señor Gobernador de terna presentada por los Alcaldes representantes de los Municipios Accionistas de la Empresa. *****

En consideración de lo anterior, por unanimidad la Asamblea conformó la nueva Junta Directiva de la siguiente forma: *****





REGLON	PRINCIPALES	SUPLENTES
PRIMERO	Francisco José Lourido Muñoz	Henry González Cerquera
SEGUNDO	Javier Hernán Parga Coca	Cecilia Tovar de Vargas
TERCERO	José Lurduy Ortigón	Carmen Eugenia Sterling Sadovnik
CUARTO	Juan Gerardo Sanclemente Quiceno	Alejandro Solo Nieto Calvache
QUINTO	Fernando Escobar Arroyabe	Jorge Eliécer Rojas

5. Aprobación reforma a los estatutos de la Sociedad. En relación con la representación legal, el Presidente de la Asamblea expuso lo siguiente: *****

La empresa se constituyó mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre de 2009 de la Notaría Tercera del Círculo de Cali. *****

Con escritura pública No. 5969 del 31 de diciembre de 2009 de la Notaría Tercera del Círculo de Cali. se realizaron modificaciones al Estatuto de la Empresa. *****

Dentro de tales modificaciones figura la efectuada al artículo 40 cuyo texto quedó así:

“ARTICULO CUADRAGESIMO: REPRESENTANTE LEGAL. PERIODO.- *La Sociedad tendrá un Gerente, quien será su Representante Legal. El Gerente será designado por la JUNTA DIRECTIVA para periodos de tres (3) años y podrá ser reelegible indefinidamente.* *****

El Gerente tendrá un (1) suplente con las mismas funciones, quien lo reemplazará en las ausencias temporales o definitivas. Mientras la sociedad conserve el carácter de oficial en razón de pertenecer todas sus acciones a entidades públicas, el representante legal tendrá la calidad de servidor público. *****

A la fecha no ha sido nombrado el Suplente del Representante Legal. *****

Para la ^{suplente} del Gerente se considera conveniente establecer en el Estatuto que un funcionario de la alta dirección sea quien se desempeñe a su vez como representante legal suplente de la empresa. Con este mecanismo se garantiza que quien asuma en algún momento, de manera transitoria, la representación legal de la Empresa, conozca en detalle su funcionamiento y pueda brindar continuidad en las operaciones, sin traumatismos. *****

La Asamblea acogió por unanimidad la propuesta, de tal forma que el artículo cuadragésimo del Estatuto quedará así: *****

IMPRESO EN DICIEMBRE DE 2010 POR POLY-PRINT EDITORIAL LTDA - FAX 8322288-5

"ARTICULO CUADRAGESIMO: REPRESENTANTE LEGAL. PERIODO.- La Sociedad tendrá un Gerente, quien será su Representante Legal. El Gerente será designado por la JUNTA DIRECTIVA para periodos de tres (3) años y podrá ser reelegible indefinidamente. *****

El Gerente tendrá un (1) suplente con las mismas funciones, quien lo reemplazará en las ausencias temporales o definitivas. Quien ocupe el cargo de Director Administrativo y Financiero de la Empresa obrará como Gerente y Representante Legal Suplente.*****

Mientras la sociedad conserve el carácter de oficial en razón de pertenecer todas sus acciones a entidades públicas, el representante legal tendrá la calidad de servidor público." *****

6. Designación comisión para aprobación del Acta de la Asamblea. *****

En este punto la Asamblea General de Accionistas decidió decretar un receso de 30 minutos para elaborar el Acta correspondiente a la presente reunión. *****

Transcurrido este lapso se reunió de nuevo la Asamblea, se dió lectura al Acta de la presente reunión, la cual fué aprobada por unanimidad.*****

7. Propositiones y varios. No se presentaron propositiones adicionales.*****

8. Clausura de la Asamblea. No habiendo más que tratar se levantó la sesión, siendo las 4:15 p.m. del día viernes 18 de febrero de dos mil once (2011). *****

EL PRESIDENTE-----EL SECRETARIO,-----

FRANCISO JOSE LOURIDO MUÑOZ-----HERIBERTO CABAL MEDINA-----

Gobernador Valle del Cauca-----Alcalde Municipio de Riofrío-----

HASTA AQUÍ EL ACTA PRESENTADA. *****

Se adjunta para su protocolización la Radicación No. RN2011-354 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. *****

Derechos \$ 44.000 IVA \$ 21.088 RECAUDOS \$ 7.400 = Decreto 1681 de Septiembre 16 de 1.996 y Resolución No. 11621 del 22 Diciembre del 2.010, modificado Resolución No. 11903 del 30 de Diciembre de 2.010. *****

ENMENDADO: 4.792 "SI VALE".*****



Leído el presente instrumento por la compareciente y advertido del Registro en la



VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL No. 7700095989220 QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1.017 DEL 29 DE MARZO DE 2.011 QUE CONTIENE LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA SOCIEDAD VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. *****

Cámara de Comercio lo aprueba y firma conmigo el Notario

que de todo lo expuesto doy fé. La presente Escritura se corrió en las Hojas Notariales Nos. 7700095989206, 7700095989213, 7700095989220, 7700095989237

El otorgante, *****

18⁰³ NOTARIA 18 DE CALI
ESCRITURACIÓN
CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN
C.C.: No. 10,535,822
29/3/2011



Carlos E Calderon



CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN.

Quien en representación de La Sociedad VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

CC. No. 10535822

Dirección fiscal *Avenida 2 Norte 47C-02*

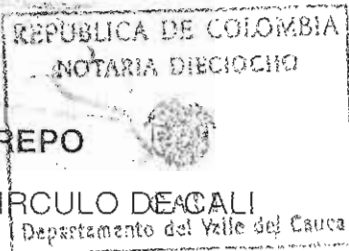
Teléfono *6653810*



Bernardo Vallejo Restrepo

BERNARDO VALLEJO RESTREPO

NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI



IMPRESO EN DIGITAL-RE 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - MIT 2500000000-5

Impreso el 15 de Marzo del 2011 a las 03:30:35 p.m.

MUNICIPIO : 001 CALI

RADICACION : RM2011-354

A N E X O S :

CLASE CONTRATO : 19 REFORMA ESTATUTOS

VALOR : \$ 0

NUMERO UNIDADES : 1

ACTO CON CUANTIA : N

OTORGANTE-UNO : VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S

OTORGANTE-DOS : ..

CATEGORIA : 04 CUARTA

NOTARIA ASIGNADA : LE: BOBECIO BOBECIO

Oficina de Registro :

Recibido por :

Fecha de Entrega :

Handwritten signature and date:
Man S.
Marzo 17/11





REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : AV 2 NORTE NRO. 47 C 02 PARQUE LAS ORQUIDEAS
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CR 6 CL 9 Y 10 P 16
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 781459-4 FECHA MATRICULA : 14 DE ENERO DE 2010
DIRECCION ELECTRONICA : contacto@vallecaucanadeaguas.com

CERTIFICA

NIT : 900333452-1

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 4792 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009 NOTARIA TERCERA DE CALI ,
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NRO. 317 DEL LIBRO IX
Y ESCRITURA NRO 5969 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 NOTARIA TERCERA DE CALI ,
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NRO. 318 DEL LIBRO IX
, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

CERTIFICA

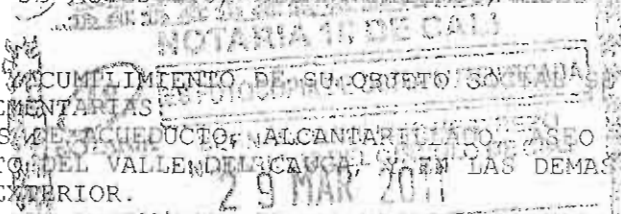
VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACION DE LOS
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SUS ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS.

PARAGRAFO PRIMERO: PARA EL LOGRO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL SE HARÁ A TRAVES DE
LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

1. PRESTAR LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EN LAS DEMAS ZONAS O REGIONES DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR.
2. PRESTAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE SU OBJETO, ACTUAR COMO OPERADORA DE LOS MISMOS, ASOCIARSE CON TAL PROPOSITO, O ENTREGAR LA OPERACION A UN TERCERO.
3. GESTIONAR, CAPTAR Y EJECUTAR RECURSOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ASI COMO DE INSTITUCIONES DE CARACTER PUBLICO, PRIVADO O MIXTO DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y AMBIENTAL, QUE SIRVAN PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CON ACUEDUCTOS Y/O AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ASEO Y AMBIENTAL Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, ASI COMO LA COORDINACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - PDA.
4. PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE USO RACIONAL DEL AGUA Y DE PROTECCION DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO.
5. ADELANTAR DIRECTAMENTE O CONTRATAR LA CONSTITUCION, LA ADMINISTRACION, LA OPERACION, EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACION DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, ASI COMO REALIZAR LAS LABORES PROPIAS DE LA DISTRIBUCION Y LA COMERCIALIZACION.
6. PRESTAR ASESORIA A LOS ENTES TERRITORIALES NACIONALES O EN EL EXTERIOR PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE RESULTEN DE LOS DIAGNOSTICOS QUE SE CONTRATEN PARA TAL FIN, PARA LO CUAL PODRA PROMOVER LA CREACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y/O LA CONTRATACION DE OPERADORES ESPECIALIZADOS.
7. APOYAR TECNICAMENTE Y HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEPARTAMENTALES EN AMPLIACION DE COBERTURA URBANA Y RURAL DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
8. DAR APOYO Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES EN MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO.
9. DAR APOYO TECNICO EN LA CAPACITACION Y CONFORMACION DE LOS COMITES DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL, LOCALES DE CONTROL Y VEEDURIAS CIUDADANAS.
10. REALIZAR ESTUDIOS DE CONSULTORIA, EJERCER INTERVENTORIAS, DIRECCION, ADMINISTRACION





TECNICA, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE SU OBJETO.

11. APOYAR Y/O EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION AMBIENTAL, TALES COMO ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, GSETION DE LICENCIAMIENTOS AMBIENTALES, PLANES DE REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS, EXPLOTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LAS MISMAS.

12. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL Y, ESPECIALMENTE, REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN LA INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS ADECUADOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ASI COMO AL REFORESTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA.

13. ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN TODAS SUS FORMAS.

14. PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, EN ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, DE PLANEACION, FINANCIEROS, DE GESTION EMPRESARIAL, INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA PRESTACION ACTUAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

15. VINCULAR OPERADORES ESPECIALIZADOS, ASI COMO ASESORAR LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE OPERACION VIGENTES.

16. EJERCER LA SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y COMERCIAL DE LOS CONTRATOS DE OPERACION A SU CARGO, Y EN GENERAL PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA EN ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, DE PLANEACION, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA PRESTACION DE TALES SERVICIOS PUBLICOS.

17. PARTICIPAR EN EL PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTEN ENTES ESTATALES O PUBLICOS, U ORGANISMOS INTERNACIONALES, QUE TENGAN QUE VER CON EL MANEJO DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SANEAMIENTO BASICO.

18. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CAPACITACION A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DE LOS PLANES DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, PGIRS; PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV, PLANES DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, PROTECCION DE MICROCUENCAS Y AREAS ESTRATEGICAS Y LOS DEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOS.

19. ARTICULAR EL FLUJO DE CAJA DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENTES FUENTES DE RECUROS QUE INTEGRAN EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

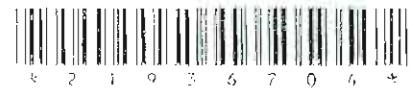
20. REALIZAR LA PLANEACION, COORDINACION, PROMOCION, IMPLEMENTACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

21. APOYAR ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, INSTITUCIONALES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

22. MONITOREAR Y APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO, SOBRE MEJORAMIENTO EMPRESARIAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS LIDERADOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

23. COLABORAR CON LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR EN EL SUMINISTRO DE INFORMACION Y EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN CALI.

PARAGRAFO PRIMERO: PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONTEMPLAN Y AUTORIZAN LAS LEYES 142 DE 1994 Y 689 DE 2001 Y LAS QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN PARA LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, PODRAN ASIMISMO CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUEBLES, ADQUISICION DE INMUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, PARCELARLOS, CONSTRUIRLOS, ENAJENARLOS O DE ALICUIARLOS OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTIA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; CONSTRUIR EDIFICIOS PARA BODEGAS, OFICINAS DE ADMINISTRACION Y TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES; RECIBIR EN CONCESION O USUFRUCTO O COMODATO EL DERECHO AL USO U GOCE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS; CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION; CELEBRAR EL CONTRATO DE LEASING EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRESENTARSE A LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONTRATOS PUBLICOS O PRIVADOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR Y HACER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES; PARTICIPAR COMO SOCIA O



ACCIONISTA EN LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES QUE PRESTEN SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES; IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR Y VENDER BIENES O SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER, TITULOS VALORES DE TODA CLASE; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERES O SIN EL, CON GARANTIA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTO DE TAL NATURALEZA.

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA EL INCREMENTO DE SU PATRIMONIO LA SOCIEDAD PODRA INVERTIR SUS PROPIOS RECURSOS Y LOS QUE EN EL MERCADO FINANCIERO U OTRA FUENTE ADQUIRA, EN TODA CLASE DE SOCIEDADES Y EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, Y VINCULARSE A OTRAS SOCIEDADES MEDIANTE LA ADQUISICION O SUSCRIPCION A CUALQUIER TITULO DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERES SOCIAL, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA O TIPO LEGAL Y SIN IMPORTAR EL TIPO DE EXPLOTACION O ACTIVIDAD ECONOMICA, SIEMPRE Y CUANDO SEA LICITA.

PARAGRAFO TERCERO: DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD O QUE COMPLEMENTEN SU OBJETO PRINCIPAL, Y LOS CONTRATOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994 Y LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O COMPLEMENTEN.

PARAGRAFO CUARTO: EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 18 DE LA LEY 142 DE 1994 PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE PRESTA LA EMPRESA LLEVARA LA CONTABILIDAD SEPARADA. EL COSTO Y LA MODALIDAD DE LAS OPERACIONES EN CADA SERVICIO PUBLICO DEBERAN REGISTRARSE DE MANERA EXPLICITA, SE SOMETERA A LAS DISPOSICIONES DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES DE REGULACION Y A LA VIGILANCIA QUE ESTABLEZCA EL ORDENAMIENTO JURIDICO.

PARAGRAFO QUINTO: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTIA DE OBLIGACIONES AJENAS O GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI PARTICIPAR COMO ASOCIADA EN SOCIEDADES COLECTIVAS.

LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS:

1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
2. LA JUNTA DIRECTIVA Y
3. EL GERENTE O SU SUPLENTE.

COPIA AUTENTICADA
 GERENTE BERNARDO VALLEJO RESTREPO
 EN CALI, 29 MAR 2011

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS SIGUIENTES: 1. NOMBRAR Y REMOVER EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE DENTRO DEL PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA, DARLES INSTRUCCIONES, ASIGNARLES SU REMUNERACION Y AJARLES SU REMUNERACION, LA CUAL EN TODO CASO HA DE SER UNA SUMA FIJA Y DETERMINADA. 8. REFORMAR LOS ESTATUTOS. 9. APROBAR LA INCORPORACION DE LA SOCIEDAD EN UNA U OTRAS, LA FUSION DE LA MISMA, O SU TRANSFORMACION. 10. APROBAR LA ESCISION DE LA SOCIEDAD. 12. DECRETAR LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD. 13. DESIGNAR EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE, CUANDO NO LE CORRESPONDA HACERLO A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. 15. AUTORIZAR LA ENAJENACION; EL ARRENDAMIENTO O EL TRASPASO A CUALQUIER TITULO DE LA TOTALIDAD O PARTE SUSTANCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL. 18. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN COMO ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y TODAS AQUELLAS QUE NO LE HAYAN SIDO ASIGNADAS POR LEY O POR LOS ESTATUTOS A OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES Y CINCO MIEMBROS SUPLENTE. EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, COMO MIEMBRO PRINCIPAL, ES EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE PARA QUE LO REEMPLACE EN SUS FALTAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS; LOS CUATRO (4) MIEMBROS PRINCIPALES RESTANTES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, SERAN ESCOGIDOS POR EL GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA.

SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: 1.





ADOPTAR LAS POLITICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD Y APROBAR O MODIFICAR LA ESTRUCTURA Y EL ORGANIGRAMA. EN DESARROLLO DE ESTA FUNCION LE CORRESPONDERA DEFINIR LOS EMPLEOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, FIJAR SUS FUNCIONES Y ESTABLECER LOS SALARIOS Y SUS INCREMENTOS, O PROPENDER A LOS ORGANISMOS COMPETENTES, CUANDO ASI DIERE LUGAR DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. 7. DISPONER LOS AUMENTOS DEL CAPITAL AUTORIZADO EN CONSONANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 194 DE LA LEY 142 DE 1994. 9. AUTORIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE SUCURSALES Y AGENCIAS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, DESIGNAR Y REMOVER LAS PERSONAS QUE HAYAN DE ACTUAR COMO MANDATARIOS, ADMINISTRADORES O FACTORES DE ESTAS, Y DETERMINAR SUS FACULTADES. 17. VELAR PORQUE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEA EFICIENTE Y SE CUMPLAN LAS NORMAS LEGALES Y REGULATORIAS PROPIAS DEL MISMO. 18. DEFINIR, CON EL OBJETO DE QUE SEAN SOMETIDAS A LA REVISION Y APROBACION QUE CORRESPONDA SEGUN LA LEY, LAS CONDICIONES UNIFORME DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. 20. NOMBRAR Y REMOVER EL GERENTE GENERAL, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DARLES INSTRUCCIONES Y FIJARLES SU REMUNERACION. 22. SERVIR DE ORGANO CONSULTIVO DEL GERENTE. 23. COOPERAR CON EL GERENTE EN LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 24. DELEGAR EN EL GERENTE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE CONFORME A LA LEY SE PUEDAN SER DELEGADAS. 25. AUTORIZAR AL GERENTE PARA DELEGAR AQUELLAS FUNCIONES QUE, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, FUEREN DELEGABLES. 26. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR Y CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS CUALESQUIERA QUE FUEREN LA CUANTIA DE LOS MISMOS. 1. ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR, GRAVAR O LIMITAR A CUALQUIER TITULO EL DOMINIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD QUE CONSTITUYAN EL ACTIVO FIJO. 2. CONSTITUIR GARANTIAS REALES O PERSONALES PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. 3. TRAMITAR Y OBJETENER CREDITOS O REALIZAR OPERACIONES SIMILARES CON ENTIDADES FINANCIERAS O BANCARIAS AUNQUE LOS RECURSOS TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO Y ATENCION DEL OBJETO SOCIAL EN SU PARTE OPERATIVA, ES DECIR, EN CUANTO AL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE ASESORIA, CONSULTORIA O SIMILARES CONTRATAR EL DISEÑO O REALIZACION DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y ADQUIRIR LOS EQUIPOS DE COMPUTACION Y SOFTWARE PARA LA SOCIEDAD. 5. ENAJENAR, CEDER, TRASPASAR O GRAVAR, A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, MARCAS, ENSEÑAS, PATENTES O PRIVILEGIOS DE LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA TITULAR. 6. CELEBRAR EL CONTRATO DE FRANQUICIA, TANTO POR ACTIVA COMO POR PASIVA. 7. REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS SOBRE CONTRATOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL REGISTRADA. 12. CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS COMERCIALES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS QUE PRESTE, CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES Y LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA ALIANZAS ESTRATEGICAS, SIN QUE EN VIRTUD DE ELLOS NECESARIAMENTE SURJAN NUEVAS PERSONAS JURIDICAS. 27. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA REALIZAR O CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 28. LAS DEMAS QUE, CONFORME A LOS ESTATUTOS Y LA LEY, LE CORRESPONDEN O LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PARAGRAFO PRIMERO: LA JUNTA DIRECTIVA PODRA CONCEDER AL GERENTE AUTORIZACIONES GLOBALES ESPECIALES EN EL TIEMPO Y EN SU MONTO Y NATURALEZA, PARA REALIZAR ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS. DE LA MISMA MANERA PODRA LIMITAR AL GERENTE LAS FACULTADES QUE ESTATUTARIAMENTE LE HAN SIDO CONFERIDAS.

PARAGRAFO SEGUNDO: EN TODO CASO Y NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS, TANTO LA JUNTA DIRECTIVA COMO EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERAN DECIDIR Y OBRAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY VIGENTES Y DEMAS REGULACIONES ESPECIALES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

EL GERENTE TENDRA UN (1) SUPLENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES, QUIEN SUPLENZARA EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. MIENTRAS LA SOCIEDAD CONSERVE EL CARACTER DE OFICIAL EN RAZON DE PERTENECER TODAS SUS ACCIONES A ENTIDADES PUBLICAS, EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LA CALIDAD DE SERVIDOR PUBLICO.

SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN LA LEY, LAS SIGUIENTES: 1. REALIZAR LOS ESFUERZOS Y GESTIONES CONDUCTENTES AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN TAL SENTIDO EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. 2...; 3...; 4...; 5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA



JURIDICA. 6. CONSTITUIR PARA PROPOSITOS CONCRETOS LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. 7. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 8...; 9...; 10...; 11. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 12...; 13...; 14...; 15...; 16. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE LA SOCIEDAD Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE, LA COMPETENCIA PARA CELEBRARLOS, EN FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑEN CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO O EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACION APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. 17. FIJAR LAS CUANTIAS DE LOS ACTOS O CONTRATOS CUYA CELEBRACION DELEGUE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LAS INSTRUCCIONES Y AUTORIZACIONES QUE AL EFECTO IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA. 18. REPRESENTAR LAS ACCIONES O INTERESES QUE TENGA LA SOCIEDAD EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O CORPORACIONES, O EN CUAQUIER OTRA MODALIDAD ASOCIATIVA. 19. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR DE MANERA ESTRICTA CON EL CODIGO DE BUENO GOBIERNO CORPORATIVO, SI FUERE ADOPTADO.

PARAGRAFO: EL GERENTE HA SIDO DOTADO DE LA FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR O EJECUTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCEIDAD, FACULTADES QUE SE EJERCERAN CON LAS LIMITACIONES IMPUESTAS EN RELACION CON LA NATURALEZA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LA REGLAMENTACIONES Y REGULACIONES APLICABLES A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

LA SOCIEDAD TENDRA UN REVISOR FISCAL QUE SERA REMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES POR UN SUPLENTE.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 04 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2010
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 14 DE DICIEMBRE DE 2010 No. 14727 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE
CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN
C.C.10535822

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. S/N DEL 16 DE FEBRERO DE 2011
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 22 DE MARZO DE 2011 No. 3322 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
FRANCISCO JOSE LOURIDO MUÑOZ
C.C.14984356

SEGUNDO RENGLON
JAVIER HERNAN PARGA COCA
C.C.7535319

TERCER RENGLON
JOSE LURDUY ORTEGON
C.C.19188625

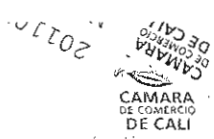
CUARTO RENGLON
JUAN GERARDO SANCLEMENTE QUICENO
C.C.16741869



20110141552-PRI

MIÉRCOLES 23 MARZO 2011 12:18:00 PM

/ Pag.6 - 7



QUINTO RENGLON
FERNANDO ESCOBAR ARROYABE
C.C.16209726

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
HENRY GONZALEZ CERQUERA
C.C.16989424

SEGUNDO RENGLON
CECILIA TOVAR DE VARGAS
C.C.41374647

TERCER RENGLON
CARMEN EUGENIA STERLING SADOVNIK
C.C.31257948

CUARTO RENGLON
ALEJANDRO SOLO NIETO CALVACHE
C.C.94324117

QUINTO RENGLON
JORGE ELIECER ROJAS
C.C.6197835

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. S/N DEL 16 DE FEBRERO DE 2011
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 22 DE MARZO DE 2011 No. 3323 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
CROWE HORWATH COLOMBIA S.A.
NIT.830000818-9

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE MARZO DE 2011
ORIGEN: CROWE HORWATH COLOMBIA LTDA. DE CALI
INSCRIPCION: 22 DE MARZO DE 2011 No. 3324 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
SANDRA LILIANA VALENCIA RAMIREZ
C.C.29112355

REVISOR FISCAL SUPLENTE
ALFONSO RIAÑO GARCIA
C.C.19297157



CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,000
VALOR NOMINAL: \$500,000
CAPITAL SUSCRITO: \$500,000,000

NUMERO DE ACCIONES: 1,000
VALOR NOMINAL: \$500,000
CAPITAL PAGADO: \$500,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000
VALOR NOMINAL: \$500,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.781462-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
UBICADO EN: K 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 PISO 16 DE CALI
FECHA MATRICULA : 14 DE ENERO DE 2010

CERTIFICA

QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 18 DE ENERO DE 2010 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 781462-2 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
QUE LA SECRETARIA DE SALUD FUE INFORMADO(A) EL 18 DE ENERO DE 2010 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 781462-2 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
QUE PLANEACION FUE INFORMADO(A) EL 18 DE ENERO DE 2010 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 781462-2 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011 HORA: 12:17:51

EL SECRETARIO

A.M.L.



ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



17777585

CIRCULO: CALI, MUNICIPIO: 001 CALI, radico: REPANO4

SOLICITUD DE RADICACION DE MINUTAS

Impreso el 14 de Marzo del 2011 a las 01:23:06 p.m.

No. RADICACION: RN2011-354

CONTRATO: REFORMA ESTATUTOS VALOR:

0

ADICIONALES:

FECHA: 14-03-2011 UNIDADES: 1 CATEGORIA: 04 CUARTA

PRIMER OTORGANTE : VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P

SEGUNDO OTORGANTE: .

VERIFIQUE QUE NOTARIA LE CORRESPONDIO
Y ACERQUESE ALLI CON ESTE RECIBO

3154965

Microles 2pm.



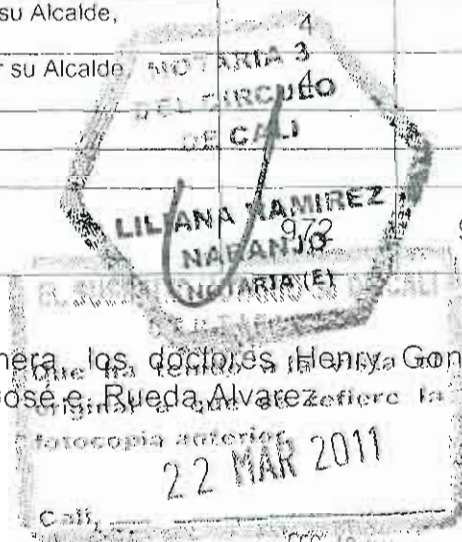
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**

En el Despacho del Señor Gobernador del Valle del Cauca (Piso 16), Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, siendo las 2:00 P.M. del viernes 18 de febrero de dos mil once (2011), se dio inicio a la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., previa convocatoria realizada por el Gerente de la Sociedad, mediante citación escrita de fecha 11 de febrero de dos mil once (2011) dirigida a todos y cada uno de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Empresa.

El suscrito Secretario verificó el quórum previsto en los Estatutos y se estableció la asistencia de los siguientes accionistas:

No.	NOMBRE ACCIONISTA	No. De Acciones	% de Partic. Accionaria
1	Departamento del Valle del Cauca, representado por el Señor Gobernador, Dr. Francisco José Lourido Muñoz.	944	94,4
2	Municipio de Riofrio, representado por su Alcalde, Doctor Heriberto Cabal Medina	4	0,4
3	Municipio de San Pedro, representado por su Alcalde, Doctor Werney Ladino Bedoya	4	0,4
4	Municipio de El Aguila, representado por su Alcalde Doctor Gilder López Serna	4	0,4
5	Municipio de Toro, representado por su Alcalde, Doctor Rodrigo Alberto Garay Lemus	4	0,4
6	Municipio de Vijes, representado por su Alcalde, Doctor Bernardo Sánchez Soto	4	0,4
7	Municipio de Andalucía, representado por su Alcalde, Doctor Albeiro Sepúlveda Grajales	4	0,4
8	Municipio de La Cumbre, representado por su Alcalde Doctor Alberto Lecarde	4	0,4
TOTALES:			97,2%

Estuvieron presentes, de igual manera, los doctores Henry González Cerquera, Carlos Eduardo Calderón Llanten, y José Rueda Álvarez.



CCC-18 MAR 2011 10:01:17

Acto seguido, se puso a consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación del Presidente y el Secretario de la Asamblea General.
3. Designación del Revisor Fiscal de la empresa, y fijación de sus honorarios.
4. Nombramiento miembros de la Junta Directiva.
5. Aprobación reforma a los estatutos de la Sociedad.
6. Designación comisión para aprobación del Acta de la Asamblea.
7. Propositiones y varios.
8. Clausura de la Asamblea.

En desarrollo del orden del día la Asamblea General de Accionistas sesionó de la siguiente manera:

1. Verificación del quórum. El Gerente expresó que se encontraban debidamente representadas 972 acciones que equivalían al 97,2% de la totalidad de las acciones sociales y, en consecuencia, existía quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones.

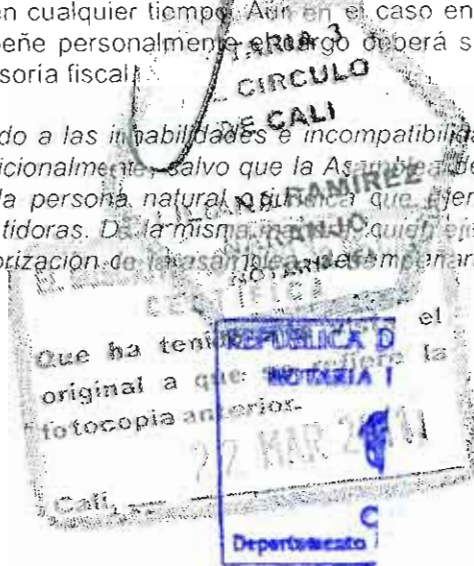
2. Elección del Presidente y el Secretario de la Asamblea. La Asamblea General, de manera unánime eligió como Presidente al doctor Francisco José Lourido Muñoz y como Secretario al doctor Heriberto Cabal Medina. El doctor Francisco José Lourido Muñoz asumió la presidencia.

3. Designación Revisor Fiscal de la Sociedad y fijación de sus honorarios.

El Secretario dió lectura al artículo cuadragésimo tercero del Estatuto de la Empresa, cuyo texto reza:

“ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO. REVISOR FISCAL – PERIODO – REMUNERACION – INCOMPATIBILIDADES.- La sociedad tendrá un Revisor Fiscal que será reemplazado en sus faltas absolutas y temporales por un suplente, elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año, reelegibles indefinidamente o removibles en cualquier tiempo. Adicionalmente, en el caso en que el Revisor Fiscal sea una persona jurídica, quien desempeñe personalmente el cargo deberá ser un Contador público con especialización y experiencia en revisoría fiscal.”

PARAGRAFO: El Revisor Fiscal estará sometido a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por el Artículo 205 del Código de Comercio. Adicionalmente, salvo que la Asamblea decida otra cosa, no podrá ser Revisor Fiscal de la sociedad, la persona natural que ejerza el cargo de Revisor Fiscal o de auditor en empresas competidoras. De la misma manera, quien ejerza el cargo de revisor fiscal en la sociedad podrá, previa autorización de la asamblea, desempeñarlo en empresas competidoras.”



Acto seguido, para la elección del Revisor Fiscal y su Suplente, la Asamblea analizó las propuestas de las siguientes Firmas:

CONSULTING AND ACCOUNTING
CROWE HORWATH COLOMBIA S.A.
FERGON OUTSOURCING LTDA

Los tres proponentes cumplen con los requisitos exigidos en el estatuto para ocupar el cargo de Revisor Fiscal.

Luego de evaluados la idoneidad, experiencia general, experiencia específica en el sector de servicios públicos domiciliarios, presencia a nivel Nacional e internacional, y valores agregados, por unanimidad la Asamblea designó como Revisor Fiscal a la firma CROWE HORWATH COLOMBIA S.A., quienes informarán al Gerente de la Empresa el nombre de los profesionales que se desempeñarán en calidad de principal y suplente de la Revisoría Fiscal para su inscripción en la Cámara de Comercio de Cali. Igualmente, por unanimidad la Asamblea aprobó como remuneración total (incluido IVA), honorarios por un valor de \$ 3.500.000,00 mensuales.

4. Nombramiento miembros de la Junta Directiva:

Respecto a este tema, el Secretario formuló las siguientes precisiones:

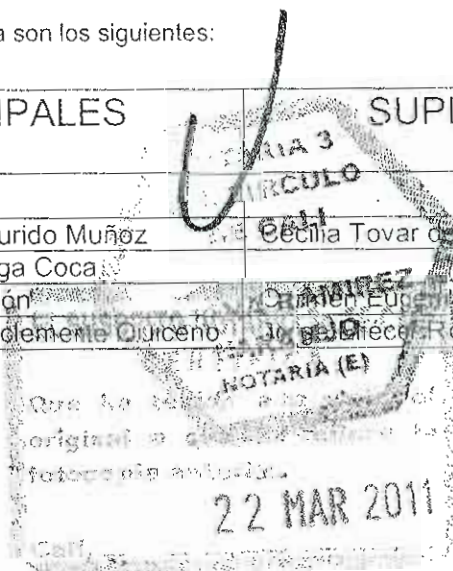
Los Estatutos Sociales de la Empresa, en su artículo 34, prevén que la Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes de la siguiente forma:

- 1) El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, por derecho propio, y su suplente.
- 2) Tres miembros principales y sus respectivos suplentes, escogidos libremente por el señor Gobernador.
- 3) Un miembro principal y su respectivo suplente, escogido por el señor Gobernador, previa selección efectuada por los accionistas minoritarios.

El periodo de los miembros de la Junta será de tres (3) años, removibles en cualquier tiempo y reelegibles indefinidamente.

A la fecha, los miembros de la Junta Directiva son los siguientes:

RENGLON	PRINCIPALES	SUPLENTES
PRIMERO	Francisco José Lourido Muñoz	Cecilia Tovar de Vargas
SEGUNDO	Javier Hernán Parga Coca	
TERCERO	José Lurduy Ortegón	Charmel Eugenia Sterling Sadovnik
CUARTO	Gerardo Sandoval	José Diégo Rojas



QUINTO	Fernando Escobar Arroyabe, Alcalde Ansermanuevo	
--------	---	--

Como se observa, los suplentes del segundo y quinto renglones están pendientes de designar. Sin embargo, el suplente del quinto renglón es elegido por el Señor Gobernador de terna presentada por los Alcaldes representantes de los Municipios Accionistas de la Empresa.

En consideración de lo anterior, por unanimidad la Asamblea conformó la nueva Junta Directiva de la siguiente forma:

RENGLON	PRINCIPALES	SUPLENTES
PRIMERO	Francisco José Lourido Muñoz	Henry González Cerquera
SEGUNDO	Javier Hernán Parga Coca	Cecilia Tovar de Vargas
TERCERO	José Lurduy Ortigón	Carmen Eugenia Sterling Sadovnik
CUARTO	Juan Gerardo Sanclemente Quiceno	Alejandro Solo Nieto Calvache
QUINTO	Fernando Escobar Arroyabe	Jorge Eliécer Rojas

5. Aprobación reforma a los estatutos de la Sociedad. En relación con la representación legal, el Presidente de la Asamblea expuso lo siguiente:

La empresa se constituyó mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre de 2009 de la Notaría Tercera del Círculo de Cali.

Con escritura pública No. 5969 del 31 de diciembre de 2009 de la Notaría Tercera del Círculo de Cali. se realizaron modificaciones al Estatuto de la Empresa.

Dentro de tales modificaciones figura la efectuada al artículo 40 cuyo texto quedó así:

“ARTICULO CUADRAGESIMO: REPRESENTANTE LEGAL. PERIODO.- La Sociedad tendrá un Gerente, quien será su Representante Legal. El Gerente será designado por la JUNTA DIRECTIVA para periodos de tres (3) años y podrá ser reelegible indefinidamente.

El Gerente tendrá un (1) suplente con las mismas funciones, quien loemplazará en las ausencias temporales o definitivas. Mientras la sociedad conserve el carácter de oficial en razón de pertenecer todas sus acciones a entidades públicas, el representante legal tendrá la calidad de servidor público.”

A la fecha no ha sido nombrado el Suplente del Representante Legal.

Para la suplencia del Gerente se considera conveniente establecer en el Estatuto que un funcionario de la alta dirección sea quien se desempeñe a su vez como representante legal suplente de la empresa. Con este mecanismo se garantiza que quien asuma en algún momento, de manera transitoria, la representación legal de la



Empresa, conozca en detalle su funcionamiento y pueda brindar continuidad en las operaciones, sin traumatismos.

La Asamblea acogió por unanimidad la propuesta, de tal forma que el artículo cuadragésimo del Estatuto quedará así:

“ARTICULO CUADRAGESIMO: REPRESENTANTE LEGAL. PERIODO.- La Sociedad tendrá un Gerente, quien será su Representante Legal. El Gerente será designado por la JUNTA DIRECTIVA para periodos de tres (3) años y podrá ser reelegible indefinidamente.

El Gerente tendrá un (1) suplente con las mismas funciones, quien lo reemplazará en las ausencias temporales o definitivas. Quien ocupe el cargo de Director Administrativo y Financiero de la Empresa obrará como Gerente y Representante Legal Suplente.

Mientras la sociedad conserve el carácter de oficial en razón de pertenecer todas sus acciones a entidades públicas, el representante legal tendrá la calidad de servidor público.”

6. Designación comisión para aprobación del Acta de la Asamblea.

En este punto la Asamblea General de Accionistas decidió decretar un receso de 30 minutos para elaborar el Acta correspondiente a la presente reunión.

Transcurrido este lapso se reunió de nuevo la Asamblea, se dió lectura al Acta de la presente reunión, la cual fué aprobada por unanimidad.

7. Propositiones y varios. No se presentaron propositiones adicionales.

8. Clausura de la Asamblea. No habiendo más que tratar se levantó la sesión, siendo las 4:15 p.m. del día viernes 18 de febrero de dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE



FRANCISCO JOSE LOURIDO MUNOZ
Gobernador Valle del Cauca

COLOMBIA
VALLE DEL CAUCA
VALLE DEL CRUCE

NOTARIA DEL CIRCULO DEL CAUCA DEL SECRETARIO,
LILIANA RAMIREZ NARANJO
EL SUSCRITO NOTARIO
Que ha tenido original a que se refiere fotocopia anterior.
22 MAR 2011.
Cali,

HERIBERTO CABAL MEDINA
Alcalde Municipio de Riofrio

Nhora Nelly González R.

NOTARIA
28
NOTARIA
NOTARIA

NOTARIA DIECIOCHO DE CALI
COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA

Es Tercera copia de la Escritura Pública
No. 1017 del año 2011 y consta
de 11 folios. Se expide con destino
A: uso del interesado

Cali, 30 MAR 2011

[Signature]
GLADYS QUINTERO ESCOBAR
Secretaria General (Des. 01/2011)



decañ, V.A.